

FISDL



Documento en versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

FISDL



CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	10 JUNIO DE 2021	CONTRATO N°:	28049
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	31/1/2022
NOMBRE OFERTA:	"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL".		
PRODUCTO:	LICENCIAS PARA LA VIRTUALIZACION DE SERVIDORES(VMWARE)		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN	INDIFERENTE
CANTIDAD:	1	PRECIO UNITARIO US\$:	6900
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	30 CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	MARIANELA TEJADA RIVERA		
N°. CREDENCIAL:	72		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. ..		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	JOSE SALVADOR PORTILLO VELASQUEZ		
N°. CREDENCIAL:	62		
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 6,900.00
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 897.00
TOTAL:	US\$		\$ 7,797.00
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA – 95/2021, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		


FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR


FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR


FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL



Anexo de Contrato No. 28049, Oferta de Compra No. 95, 10/06/2021

Nombre de la oferta	"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL".
Producto	Licencias de software y mantenimientos de licencia renovados.
Institución	FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL
Precio	Según Anexo FONDO GENERAL GOES (VER DETALLE EN TABLA DE PRECIOS) 70Q-GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2021 868 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2021 86A-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021.
Cantidad	Ver especificaciones técnicas según ANEXO N° 1
Términos	<ul style="list-style-type: none"> Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará la Bolsa. Gerencia de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará GSI. Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, que en lo sucesivo se denominará FISDL.
Condiciones de negociación	<ol style="list-style-type: none"> La negociación se realizará por ÍTEM COMPLETO O POR LA TOTALIDAD DE LA OFERTA. No se aceptará fraccionamiento de ítems. Los ofertantes podrán presentar ofertas por cualquiera de los ítems. Si el mismo proveedor cierra varios ítems, se podrá emitir un solo anexo de contrato detallando en el mismo todos los precios de cierre por contrato. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública. <p>Cláusula de no colusión : Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil (ANEXO N° 4).</p>
Especificaciones Técnicas	Según numeral 3 del ANEXO N° 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
Origen del suministro	Indiferente
Plazo, lugar y horario de entrega	LOS ÍTEM: 8, 11, 12,13,14, 15, 16 y 17: para estos ítems se requiere que la entrega de certificado físico o digital deberá ser entregado en un periodo máximo de QUINCE (15)



Anexo de Contrato No. 28049, Oferta de Compra No. 95, 10/06/2021

	<p>DÍAS CALENDARIOS a partir del cierre de la negociación, para que la institución pueda realizar la instalación de las referidas licencias en ese plazo</p> <p>PARA LOS ITEM: 1,2,3,4,5,6,7,9,10: para estos ítems se debe entregar el certificado físico o digital QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTES QUE EL LICENCIAMIENTO EXPIRE DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS.</p> <p>LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:</p> <p>Lugar de Entrega Oficinas FISDL Santa Elena, ubicado en Boulevard Orden de Malta # 470, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, en horario de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 3:30 p.m., en coordinación con el Administrador del Contrato.</p> <p>La forma de entrega deberá ser por ítem completo.</p> <p>En casos excepcionales el FISDL podrá recibir entregas parciales, dentro del periodo máximo de entrega, hasta totalizar la entrega del ítem, se podrá dar por recibidos los bienes para el levantamiento del acta y su posterior trámite de pago, para lo cual deberán coordinar con el Administrador del contrato y el proveedor comprometerse a entregar el bien contratado en el plazo establecido.</p>
<p>Documentación requerida para toda entrega</p>	<p>Las entregas deberán acompañarse de la siguiente documentación en original y una fotocopia, la cual deberá ser firmada en la recepción del suministro siempre y cuando se reciban a satisfacción:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V, la cual debe ser emitida por la totalidad del bien y ser firmada y sellada por el Administrador del contrato y luego ser presentada a la Bolsa para su liquidación. b) Nota de envío o Nota de Remisión emitida por el Suministrante, la cual deberá incluir número de contrato, número de Orden de Entrega, precios unitarios y monto total y las mismas serán emitidas a nombre del FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL. Estas notas de envío serán revisadas por el Administrador de Contrato junto con el proveedor previo a la entrega. c) Fotocopia de contrato emitido por BOLPROS d) Una vez entregados y recibidos a satisfacción del comprador los documentos detallados anteriormente, el administrador de contrato procederá a emitir la correspondiente acta de recepción. e) Factura de consumidor final a nombre del Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local. <p>El Administrador del Contrato respectivo remitirá a la ACI en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles posteriores a la recepción del suministro, el acta respectiva.</p>
<p>Garantías</p>	<p>Los proveedores deberán presentar las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantía de Mantenimiento de oferta del 2 % + IVA del valor ofertada. <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato: del 10% + IVA del valor contratado.

Anexo de Contrato No. 28049, Oferta de Compra No. 95, 10/06/2021

	<p>Las Garantías de Mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios que se abrevia BOLPROS, S.A. DE C.V. Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción de la Entidad Compradora y de acuerdo con lo establecido en el instructivo de garantías de la Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados por el Puesto de Bolsa correspondientes a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p>
<p>Penalización económica y ejecución coactiva</p>	<p>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</p> <p>En el caso que el proveedor entregue los productos o brinde el suministro fuera del plazo establecido en el contrato y sus anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el cliente comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización de CERO PUNTO DIEZ POR CIENTO (0.10%) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.</p> <p>El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a 15 días calendario, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.</p> <p>En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio.</p> <p>La penalización deberá ser calculada por la Institución compradora y notificada directamente al proveedor con copia a GSI, para lo cual el proveedor contará con CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación para realizar el pago en la Tesorería Institucional del FISDL, para todo tramite de cobro de los bienes debe presentar copia del pago de la penalización.</p> <p>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS</p> <p>En caso que los productos no sean entregados en el plazo original o vencidos los quince días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, la GSI deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V. y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o</p>



Anexo de Contrato No. 28049, Oferta de Compra No. 95, 10/06/2021

	<p>a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para la GSI y los Puestos de Bolsa vendedores, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario, la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y de productos o servicios</p>	<p>FACTURACIÓN DIRECTA A LA ENTIDAD COMPRADORA</p> <p>Los documentos a cobro deberán ser presentados únicamente en las oficinas del FISDL San Jacinto, ubicado en 10ª. Avenida Sur y Calle México, Barrio San Jacinto, San Salvador, según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Factura de Consumidor Final a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local. b) Acta de recepción la cual deberá ser firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante del proveedor o a quien este designe. c) Fotocopia de contrato de compraventa con anexos. <p>Según el Art. 162 del Código Tributario, la Dirección General de Impuestos Internos, resuelve designar al Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local (FISDL) como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación Servicios (IVA), por lo que deberá RETENER en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del suministro que se está recibiendo del valor facturado.</p> <p>PLAZO DE PAGO SERA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS posteriores de haber retirado el Quedan respectivo.</p> <p>El monto para cancelar incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el vendedor haya entregado el 100% de lo contratado.</p>
<p>Otras condiciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Al siguiente día hábil del cierre de la negociación, el Puesto de bolsa vendedor deberá presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V., en la GSI los precios de cierre conforme al ANEXO N° 5 y ANEXO N° 6 • el o los administradores de contrato velaran el estricto cumplimiento del o los contratos que se generen de la presente oferta de compra.
<p>Vigencia del contrato</p>	<p>A partir del cierre de la negociación hasta el 31 de enero del 2022.</p>
<p>Adendas</p>	<p>Se podrán realizar Adendas de conformidad a lo establecido en los Art. 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS. A la vez el proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al monto que se ha incrementado, si es el caso. Como consecuencia el precio total del contrato podrá variar, tomando siempre como base los precios unitarios de los suministros contratados.</p>

Anexo de Contrato No. 28049, Oferta de Compra No. 95, 10/06/2021

PRORROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	<p>Si durante la ejecución de la entrega del suministro existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, inconveniente con el suministro por parte de sus proveedores o cualquier otra causa que no sea imputable al Proveedor y que esté debidamente comprobada y documentada, el Proveedor tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo con la normativa de la Bolsa. En todo caso, el Proveedor deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del suministro, las cuales deberán ser confirmadas y autorizadas por el Administrador del Contrato.</p> <p>La solicitud de prórroga deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en la normativa de la Bolsa. Como otra responsabilidad del Administrador de Contrato, se consignará en este, que dicho administrador, considerando las situaciones imprevistas que sean justificadas técnicamente, podrá designar otro lugar para la entrega del suministro contratado, sin que esto signifique una erogación adicional para el mismo, ni la realización del trámite de modificativa del contrato, el suministrante se obliga a realizar la entrega conforme lo requerido. Para validar este cambio, esta debe ser comunicado a la Bolsa, con la debida anticipación a la fecha estipulada para la entrega, debiéndose realizar toda entrega dentro de la vigencia total del contrato.</p>
--	--

ANEXO N° 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS

1) OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) por medio del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (DACI), gestiona el presente proceso por el mecanismo bursátil para la adquisición del **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL"**, con el objeto de renovar el mantenimiento de licenciamiento con los que cuenta la institución, para lo cual se requiere la adquisición de lo siguiente :

- a. Renovación del licenciamiento institucional
- b. Adquisición de software

2) PRECIOS PRESUPUESTADOS

Suministro de licenciamiento para el FISDL. Los interesados podrán participar con uno, varios o todos los ítems completos de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN DE FONDO
3	LICENCIAS PARA LA VIRTUALIZACION DE SERVIDORES(VMWARE)	70Q-GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2021

Nota. Los precios establecidos en el cuadro anterior son globales, en el cual abarcan la cantidad de licencias adquirir en cada ítem establecido.



Anexo de Contrato No. 28049, Oferta de Compra No. 95, 10/06/2021

3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

ITEM N° 3. LICENCIAS PARA LA VIRTUALIZACION DE SERVIDORES (VMWARE)			
#	Cantidad	Nombre de Producto	Periodo de vigencia
1	4	Basic Support/Subscription VMware vSphere 6 Enterprise for 1 processor por un año.	29/12/2021 al 28/12/2022
2	1	Basic Support/Subscription VMware vCenter Server 6 Standard for vSphere 6 (Per Instance) por un año.	29/12/2021 al 28/12/2022
3	3	ST6-VSAN-P-SSS-C Production Support/Subscription for VMware vSAN 6 Standard for 1 processor por un año.	30/10/2021 al 29/10/2022

Condición Adicional:

- El oferente para participar debe tener nivel de negocios (partner) Solution Provider autorizado por VMware, para lo cual deberá presentar certificación o carta emitida por el fabricante en el año en curso.

4) ACEPTACIÓN Y PREPARACIÓN DE OFERTAS

El oferente al presentar su oferta acepta sin reservas las especificaciones técnicas, condiciones, indicaciones y términos de referencia establecidos, los cuales constituyen el marco normativo que regirá el procedimiento de adquisición y contratación, así como la formulación y ejecución del contrato.

Para preparar su oferta, el proveedor deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones e incluyendo los anexos del presente documento. Este sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. Será responsable por las consecuencias y costos provenientes de la falta de conocimiento o errónea interpretación de este documento.

5) IDIOMA DE LA OFERTA

Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el oferente y FISDL, deberán redactarse en idioma castellano, o traducirse a dicho idioma. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el proveedor podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vaya acompañado de una traducción fiel del documento en idioma castellano. Los documentos públicos que sean extendidos por Instituciones o autoridades extranjeras deben presentarse debidamente apostillados, según el Convenio de la Haya o legalizada por el correspondiente consulado de conformidad al artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil, según el caso.

6) IMPEDIDOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR

Podrán ofertar y contratar, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; conforme al derecho común y las jurídicas legalmente constituidas, con facultades legales, técnicas y financieras para proporcionar el suministro requerido, incluyendo a la micro, pequeña y mediana empresa, siempre que estas puedan garantizar la calidad y demás condiciones del suministro requerido.

Anexo de Contrato No. 28049, Oferta de Compra No. 95, 10/06/2021

Si alguno de los Ofertantes, a la fecha de presentación de ofertas, así como durante el período de evaluación de ofertas se encontrare en el registro de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no continuará con el proceso de evaluación, lo cual será verificado de oficio por el FISDL. El Proveedor deberá declarar que no se encuentra incapacitado para ofertar y contratar, así como sobre otras condiciones establecidas en el Anexo 3 Declaración Jurada.

7) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta podrá presentarse anillada, en folder o sujeta por cualquier medio similar, identificando el número y nombre de dicho proceso, el cual incluirá los documentos de la oferta técnica, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas y deberá ser entregada en ORIGINAL Y UNA COPIA, FIRMADA Y SELLADA.

El oferente preparará su oferta en original y una copia marcando claramente cada uno como "OFERTA ORIGINAL" y "COPIA". En caso de discrepancia, entre el texto original y de la copia prevalecerá el original. Así mismo, TODAS las páginas de la oferta deben estar foliadas correlativamente, selladas, firmadas o rubricadas por el Representante Legal o Apoderado del Proveedor. Todo texto entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la leyenda "Enmendado - vale" y la firma o rubrica de la persona que firma la oferta. Ninguna oferta será recibida con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de esta, por lo que no se aceptará ni recibirá ninguna propuesta o reclamo, referente a la aceptación de la oferta.

8) CRITERIOS DE EVALUACION DE OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas por la entidad compradora por medio de la unidad solicitante, conforme a lo solicitado en la Oferta de Compra, legislación vigente aplicable, así como la correspondencia tramitada en el proceso de elaboración y evaluación de ofertas, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en la Oferta de Compra.

Para la evaluación de las ofertas, se requerirá el cumplimiento general de la empresa oferente en la presentación de documentos en el apartado correspondiente a **Fecha máxima para presentar, ofertas técnicas y documentación** y posteriormente se evaluará cada de uno de los ítems por separado, verificando el cumplimiento de cada requerimiento:

PARÁMETRO	CONDICIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		
EVALUACIÓN TECNICA		

a) EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El ofertante deberá examinar cuidadosamente lo descrito en cada uno de los apartados de este numeral, debido a que al presentar su oferta técnica da por aceptada las indicaciones contenidas en este documento, por consiguiente, el FISDL, no será responsable de las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento o mala interpretación de estos.



Anexo de Contrato No. 28049, Oferta de Compra No. 95, 10/06/2021

b) PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Dentro de la oferta técnica se deberá incluir un cuadro comparativo en formato que incluya las especificaciones técnicas solicitadas y las especificaciones técnicas ofertadas, según formato siguiente:

ITEM	DETALLE DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA	DETALLE DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA

c) CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- 1) Cada ofertante presentará solamente una oferta, la cual se considerará final y no se admitirán ofertas alternativas.
- 2) Deberá presentar toda la documentación requerida en cada ítem.
- 3) La evaluación de las especificaciones técnicas se realizará según los criterios CUMPLE/NO CUMPLE por cada ítem ofertado, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

De conformidad al artículo 19 del instructivo de operaciones y liquidaciones, el proveedor podrá ofertar igual o en superiores condiciones a las establecidas en la presente oferta, las ofertas técnicas presentadas y el resultado de evaluación formaran parte integral el contrato.

Y para pasar a la rueda de negociación el o los ofertantes deben cumplir el 100% de lo solicitado, caso contrario no podrán pasar a la rueda de negociación.

9) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES EN LA OFERTA

Durante el proceso de evaluación, la compradora por medio de la DACI a través de la Bolsa, PODRÁ PREVENIR:

- a) Errores u omisiones de alguna documentación técnica o general que no haya sido incluida en la Oferta.
- b) Así como también podrá hacer consultas al Oferente con el objeto de aclarar dudas sobre las especificaciones técnicas u otros aspectos de lo ofertado, siempre que se encuentren considerados como situaciones subsanables y que no modifiquen el contenido de la Oferta de Compra.

En un caso de no subsanar o aclarar no pasara a la rueda de negociación.

Se le otorgará al proveedor un plazo improrrogable y perentorio como máximo de hasta 24 horas, contadas a partir del día siguiente de la notificación, para que conteste por escrito la prevención, aclare lo solicitado, remita los documentos requeridos, corrija el error o cumpla con la omisión detectada. Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención o la respuesta, o no aclara lo solicitado en la Evaluación Técnica, o no presenta los documentos requeridos, se entenderá por incumplido, y no continuará en el proceso de evaluación en el ítem que corresponda cuando sea parte de la evaluación técnica o descalificado del proceso cuando sea documentación general incumplida.

10) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Anexo de Contrato No. 28049, Oferta de Compra No. 95, 10/06/2021

Los oferentes deben mencionar en sus documentos de oferta, su disposición a cumplir con cada uno de los requerimientos mencionados en las "Especificaciones Técnicas", así como toda la documentación requerida.

CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Los oferentes deberán presentar las especificaciones técnicas del fabricante por ítem completo, proporcionando la información que sirva para evaluar y comprobar el suministro ofertado tales como: Catálogos, o brochure o fotos legibles, o manuales de uso tanto en el texto como en imágenes, según aplique, identificándolos con su número de ítems, cantidad y descripción del bien con sus especificaciones técnicas bien detalladas y claras.

Debido a que la negociación y cierre del contrato podrá ser POR ÍTEM O LOTE COMPLETO, las especificaciones técnicas se revisarán de forma individual por cada ítem, de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada uno de ellos y los oferentes continuarán en el proceso de evaluación técnica únicamente con aquellos ítems que hubieren cumplido.

Se evaluará la documentación presentada en la Oferta Técnica, verificando el cumplimiento de todos los aspectos requeridos.

11) CRITERIOS PARA REALIZAR LA RUEDA DE NEGOCIACIÓN

Una vez desarrollado todo el proceso de evaluación de ofertas presentadas, se determina la oferta que cumple con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas. Se considerarán para efectos de negociación y cierre de contrato los criterios siguientes:

- a) El FISDL se reserva el derecho de contratar el suministro objeto de este proceso en forma TOTAL o PARCIAL POR ÍTEM COMPLETO, así como NO realizar la rueda de negociación es decir declararla sin efecto.
- b) Las ofertas que no cumplan los requerimientos mínimos solicitados en los presentes Términos de Referencia, no serán objeto de negociación en la BOLSA.
- c) El FISDL se reserva el derecho de reducir las cantidades del suministro de acuerdo con la disponibilidad financiera.
- d) Los oferentes que estuviesen sancionados con multas por incumplimientos contractuales con el FISDL, deberán estar solvente en el pago de estas al momento de presentar su oferta, así mismo no se dará curso a nuevos contratos con el mismo Proveedor, mientras éste no haya pagado las multas que se hubieren generado por incumplimiento total o parcial del contrato.
- e) Si alguno de los Oferentes, durante el período de evaluación de ofertas se encontrare en el registro de inhabilitados/incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no será sujeto de negociación, lo cual será verificado de oficio por el FISDL y comunicada por éste a BOLPROS.

12) ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor será el responsable de la prestación del suministro y con el objeto de tener una coordinación adecuada, entre el proveedor y la Institución Compradora, éste último contará con una contraparte institucional, la cual estará bajo la responsabilidad de un Administrador del Contrato, quien será el responsable de representar, coordinar el seguimiento y la ejecución de este. Debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Proveedor al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones (DACI) del FISDL para que se notifique a BOLPROS S.A. DE C.V. los incumplimientos respectivos. El Administrador de Contrato será la

Anexo de Contrato No. 28049, Oferta de Compra No. 95, 10/06/2021

persona que designe la Gerencia de Sistemas y Tecnologías, con la experiencia técnica en la adquisición o contratación de que se trate. Posterior al cierre de contrato se remitirán los datos del Administrador del Contrato.

13) OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PROVEEDOR

Además de las obligaciones enunciadas en el resto de los numerales de las Especificaciones Técnicas, se detallan las siguientes obligaciones que tienen un carácter especial:

- a) Atender con prioridad los requerimientos del FISDL
- b) Garantizar y mantener la calidad de los productos que entregue.
- c) El Proveedor deberá entregar el producto en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega del FISDL, ha sido el adecuado y de acuerdo con la naturaleza del producto.
- d) Atender el llamado que se le haga por medio del Administrador de Contrato respectivo, para resolver cualquier petición relacionada con el suministro contratado.
- e) El producto recibido, objeto del suministro, será revisado minuciosamente, por parte del Administrador de Contrato respectivo.

14) RECLAMACIÓN POR VICIOS Y DEFICIENCIAS

Si se observare algún vicio o deficiencia en el suministro proporcionado por el suministrante, el FISDL por medio de la persona nombrada como Administrador del Contrato respectivo, podrá reclamar al suministrante por escrito y pedirá la subsanación que dio lugar a dicha falta, vicio o deficiencia, dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del reclamo por parte del Administrador del Contrato respectivo, pudiendo este reprogramar dicho plazo en casos justificados.

El mecanismo para utilizar se podrá gestionar inicialmente por medio de llamadas telefónicas, correo electrónico, fax o contacto directo o por medio de correspondencia escrita. Identificado y documentado la falta por el Administrador de Contrato respectivo, éste deberá realizar el reclamo oportunamente y por escrito al suministrante quien deberá resolver en forma y tiempo establecido en el reclamo.

El Administrador del Contrato respectivo informará por escrito a la DACI cuando el suministrante no solvente satisfactoriamente el reclamo realizado en el tiempo establecido, adjuntando documentos que comprueben el cumplimiento, así como la respuesta que el suministrante ha manifestado, para iniciar el procedimiento administrativo sancionador establecido en la normativa de la Bolsa.

Anexo de Contrato No. 28049, Oferta de Compra No. 95, 10/06/2021

ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA PARA PAGO

1.0 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURIDICA

Nombres y apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELEFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Solo personas jurídicas)			
NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

Por este medio declare bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo de obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta por declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2- Que en caso de actuar como Representante legal, declare que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

DUI _____

TODO TIPO DE OBLIGACIÓN

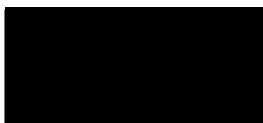
NOTA: ESTE FORMULARIO DEBERÁ SER PRESENTADO ÚNICAMENTE POR EL (LOS) OFERTENTE(S) ADJUDICADO (S)



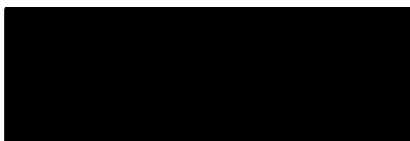
Anexo de Contrato No. 28049, Oferta de Compra No. 95, 10/06/2021

FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA
ANEXO N° 5

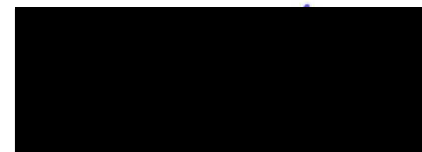
Contrato	28049		Número Oferta:		95/2021	
Oferta:	"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL".					
Item	Producto	Cantidad	Precio Unitario S/IVA	Monto Total S/IVA	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
3	LICENCIAS PARA LA VIRTUALIZACION DE SERVIDORES(VMWARE)	1	\$ 6.900.00	\$ 6,900.00	\$ 7.797.00	\$ 7.797.00
TOTAL CONTRATO				\$ 6,900.00		\$ 7,797.00



Etelbina Marianela Tejada Rivera
Agente de Bolsa Credencial No. 72
BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)
Representante del Estado



Jose Salvador Portillo
Agente de Bolsa Credencial No. 62
Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.
Puesto de Bolsa Vendedor



Alba Elizabeth Marroquín Castañeda
Director de Corro
BOLPROS, S.A. de C.V.

